



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores,

13 OCT. 2022

Visto, el Expediente N°, 22-015942-001 que contiene la Nota Informativa N° 493-2022-HMA-OP emitida por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 16 de noviembre de 2002, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico.

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante memorando Nro. 4108-2022-HMA-OP se comunicó al Órgano de Control Institucional a fin que designe un representante quien actuará en calidad de veedor durante el procedimiento de reasignación, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del numeral 6.1.2 del Documento Técnico Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley Nro. 31538- Segunda Convocatoria, aprobado por Resolución Ministerial Nro. 806-2022/MINSA.

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, la Ley Nro. 31538, la Resolución Ministerial Nro. 806-2022-MINSA, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 – Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA publicado en el Diario Oficial el Peruano el 07 de enero de 2022, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital "María Auxiliadora"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar los Comités de Evaluación para el Procedimiento de Reasignación bajo Contrato Administrativo de Servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538-Segunda Convocatoria, que se llevará a cabo en el Hospital María Auxiliadora para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS

Miembros Titulares:

- Giancarlo Gutarra Allaga, representante de la Oficina de Personal
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Jonatan Milton Espinoza Barrientos, suplente del representante de la Oficina de Personal.

- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE TÉCNICOS ASISTENCIALES (TECNICOS ENFERMERÍA, TÉCNICOS DE LABORATORIO.

Miembros Titulares:

- **Celia Justina Flores Núñez**, representante de la Oficina de Personal.
- Un representante del área usuaria, que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- **Sandra Rosario Alcca Sánchez**, suplente del representante de la Oficina de Personal.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ENFERMERAS

Miembros Titulares:

- **Hilda Otilia Gutierrez Tufiño**, representante de la Oficina de Personal.
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- **Elizabeth Doris Moreno Huacochea**, suplente del representante de la Oficina de Personal
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OTROS PROFESIONALES (OBSTETRAS, TECNÓLOGOS MÉDICOS, BIÓLOGOS, Y AUXILIARES ASISTENCIALES

Miembros Titulares:

- **Julia Peralta Silvera**, representante de la Oficina de Personal
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- **Aleida Shirley Rodríguez Pinedo**, suplente del representante de la Oficina de Personal.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación.

Artículo 2.- Los representantes del Comité de Evaluación deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina de Personal para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital María Auxiliadora, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- En caso el representante titular y suplente de la Oficina de Personal, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Oficina de Personal, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

Regístrese y comuníquese

LEVJ/EMRL/LFJS/dcg

Distribución:

- (...) Dirección General
- (...) Of de Comunicaciones
- (...) Of. Ejecutiva de Administración.
- () Of. de Personal.
- () Área de Selección
- () A. Reg-Leg.
- () Interesados.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
[Signature]
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

